

**ACTA DE
LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA POR
LOS INTEGRANTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 12 DOCE
DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, A
PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN EL SALÓN DE
PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

TOMÁS AGUILAR ROBLES,
DANIEL ESPINOSA LICÓN,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS,
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,
CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,
ROGELIO ASSAD GUERRA y
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras y Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el 12 doce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; en primer término, preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, Señor Presidente, de conformidad con lo que establece el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 5 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta a Ustedes Señoras y Señores Magistrados, si se autoriza el anterior orden del día, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 12 doce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 5 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a su consideración la:

DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 5 CINCO DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no hay observación alguna, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos favor.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 5 cinco de noviembre del 2019 dos mil diecinueve. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos con el segundo punto de la orden del día, que es

INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL:

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: La Presidencia este día, no tiene asunto que informar, por lo que continuamos con el tercer punto de la orden del día, que es

INFORME DE LAS HONORABLES SALAS:

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se le concede el uso de la voz al Presidente de la Primera Sala, el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, Presidente de la Primera Sala.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias señor Presidente. Buenos días integrantes del Honorable Pleno, la Primera Sala no tiene nada que informar, en esta Sesión Plenaria; muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias; enseguida, se le concede el uso de la voz al Presidente de la Segunda Sala, el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Gracias señor Presidente. Buenos días, la Segunda Sala no tiene nada informar; muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. A continuación, se le concede el uso de la voz al Presidente de la Tercera Sala, el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Gracias Presidente. Muy buenos días a todos, en esta ocasión la Tercera Sala, no cuenta con asuntos que informar; es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Enseguida, se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Cuarta Sala, el Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO.

Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO: Gracias Presidente; buen día tengan todos y cada uno de Ustedes, la Cuarta Sala, por mi conducto, no tiene nada que informar; es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias; enseguida, tiene el uso de la voz, la Presidenta de la Quinta Sala, la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Buenos días, la Quinta Sala en este momento, no tiene nada que informar; gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted; enseguida, tiene el uso de la voz, el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, Integrante de la Sexta Sala.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: En esta ocasión, la Sexta Sala, no tiene nada que informar. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. Enseguida, tiene el uso de la voz el Presidente de la Séptima Sala, el Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas señor Presidente. Buenos días señores compañeros, voy a solicitar, si es tan amable, lo siguiente. Los integrantes de esta Sala, solicitan al Pleno se sirva designar Magistrado que supla al señor Magistrado Doctor JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS en los diversos juicios que voy a enunciar; primero, en el Toca 564 relativo al expediente 677, del índice del Juzgado de Primera Instancia de Arandas Jalisco, del Séptimo Partido Judicial que promueve JORGE MENDEZ GARCÍA en contra de [No.1] ELIMINADO el nombre completo [1], en este caso, por actualizarse la causa de impedimento a que se refiere el artículo 185, en relación al artículo 184 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Designar a la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum en la Séptima Sala en el Toca de apelación 564/2019, derivado del expediente 677/2016 del índice del Juzgado de Primera Instancia Civil de Arandas, Jalisco, promovido por [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Gracias señor. Ahora bien, solicito para los mismos efectos de integrar quórum, en el Toca 651/2019, relativo al expediente 1091/2014 del Juzgado Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zuñiga Jalisco, relativo al Juicio de Tramitación Especial, Sucesorio Intestamentario, que promueve [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1] Y [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1], ésta última como apoderada general de [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], a bienes de [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1] por actualizarse la causa de impedimento a que se refiere el artículo 185, en relación al artículo 184 fracción X del Código de Procedimientos Civiles.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema arroja la designación del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO; en ambos casos hacemos constar por favor, la abstención del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Designar al Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum en el Toca 651/2019, radicado en la Honorable Séptima Sala, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario 1091/2014, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zuñiga, promovido por [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1] y otros. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias señor; en tercer lugar, solicitar a este Pleno, se sirva designar Magistrado que para que supla al Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, en el Toca 652/2019, expediente 1106/2018, del índice del Juzgado Tercero de lo Familiar, de este Primer Partido Judicial, en auto de Juicio Civil Ordinario que promueve [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1], por actualizarse la causa de impedimento a que se refiere el artículo 185, en relación con el artículo 184 fracción X del Código de Procedimientos Civiles.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado FELIPE SANCHEZ MONTES DE OCA.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Designar al Señor Magistrado FELIPE SANCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum en el Toca 652/2019, radicado en la Honorable Séptima Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario 1106/2018, del índice del Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por **[No.10] ELIMINADO el nombre completo [1]**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Solicito también, igualmente para integrar Quórum en la Sala, respecto del Toca 70/2018 expediente 978/2014, del Índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, que promueve **[No.11] ELIMINADO el nombre completo [1]** en contra de **[No.12] ELIMINADO el nombre completo [1]**, por actualizarse la causa de impedimento a que se refiere el artículo 185, en relación al artículo 184 fracción X del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema arroja la designación del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Designar al Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum en el Toca 70/2018, radicado en la Honorable Séptima Sala, relativo al expediente 978/2014, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por **[No.13] ELIMINADO el nombre completo [1]**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Gracias señor; ahora, igualmente, solicito alguien que supla al Magistrado HERRERA, respecto del Toca 648/2019, expediente 951/2014, que

tiene su origen en el Juzgado Sexto de lo Civil de este Primer Partido en los autos del Juicio Civil Ordinario, que promueve [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1] en su carácter de representante definitivo del presunto ausente [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1] y otros por actualizarse la causa de impedimento a que se refiere el artículo 185, en relación al artículo 184 fracción X del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema arroja la designación del Magistrado JOSÉ DE JESUS COVARRUBIAS DUEÑAS.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ DE JESUS COVARRUBIAS DUEÑAS, en sustitución del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum en el Toca 648/2019, radicado en la Honorable Séptima Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario 951/2014, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Gracias; por último señor, debo señalar que en el Toca 1065/2004, fue designado para que integrara quórum el Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, el cual, como es de su conocimiento, ya no forma parte de esta Institución, y por tanto, le requiero la designación de alguien que lo supla.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Designar al Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum en el Toca 1065/2014, radicado en la Honorable Séptima Sala, relativo al Juicio Mercantil Ordinario

1539/2014, del índice del Juzgado Primero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, promovido por [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias señor, es todo; por lo demás, los integrantes de esta Sala, no tenemos ningún otro asunto que tratar; muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, hacemos constar las abstenciones relativas al Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS.

Enseguida, se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Octava Sala, al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias señor Presidente; buenos días a todos mis compañeros, público en general. Los integrantes de la Octava Sala, por mi conducto, no tenemos asunto que plantear a este Órgano Colegiado; gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias; a continuación, se le concede el uso de la voz a la Presidenta de la Novena Sala, la Magistrada VERONICA ELIZABETH UCARANZA SANCHEZ.

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Muchas gracias Presidente; en esta ocasión, la Novena Sala por mi conducto, no tiene tema que tratar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias; a continuación, se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Décima Sala, el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable Señor Presidente; el día de hoy, los integrantes de la Décima Sala por mi conducto, no tenemos punto alguno que tratar a este Honorable Pleno.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias Magistrado; finalmente, se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Décima Primera Sala, al Magistrado ARMADO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Muchas gracias señor Presidente; buenos días a todas y a todos; en esta ocasión los integrantes de la Décima Primera Sala, no tenemos punto alguno que tratar a este Cuerpo Colegiado. Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, concluido el punto número tres, pasamos al Cuarto, que es:

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se le concede el uso de la voz al Señor Secretario General de Acuerdos de este Tribunal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias señor Presidente, Para efectos informativos.- El día de ayer se circuló, en el correo intranet de las señoras Magistradas, de los señores Magistrados, así como de manera impresa, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por los

[No.19] ELIMINADO el nombramiento [50]
 [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1], y el
 [No.26] ELIMINADO el nombramiento [50]
 [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1]; por los C.C.
 [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1] y
 [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por el
 [No.30] ELIMINADA la afiliación sindical [30], por el
 [No.31] ELIMINADA la afiliación sindical [30], por el
 [No.32] ELIMINADA la afiliación sindical [30] y por el
 [No.33] ELIMINADA la afiliación sindical [30].

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos; para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados.

Adelante Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias Presidente, muy buenos días a todas y todos mis compañeros, para manifestar que me abstengo del punto 6 seis donde se da cuenta del amparo promovido por mi parte, así como, por recibidos los oficios 53970/2019, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, se debe a que tengo interés propio y por tanto, no debo de intervenir; sin embargo, solicito respetuosamente, se me expida copia del oficio de referencia con los anexos que se hayan acompañado al mismo y recibidos por parte de este Supremo Tribunal de Justicia.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Claro que sí, con todo gusto, le expedimos las copias de inmediato al Magistrado y hacemos constar la abstención en lo particular.

Adelante Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias señor Presidente, en los mismos términos, para que se registre mi abstención en el punto número 4 cuatro, también por interés personal

en este asunto, que es el Amparo que promoví, gracias; en lo demás, estoy de acuerdo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Claro que sí, con todo gusto hacemos constar la abstención en lo particular. Adelante Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Gracias Presidente, para que se registre mi abstención en el punto 1° primero; en virtud de tratarse de un amparo en el que me encuentro directamente involucrado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, se hace constar la abstención en lo particular. Si no hubiera más manifestaciones al respecto. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 21 veintidós votos a favor y 2 dos abstenciones.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 52857/2019, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2348/2019, promovido por el [No.34] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se informa que se tiene al CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, en representación del GOBERNADOR y del SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, interponiendo recurso de queja contra auto del 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, que concede la suspensión provisional; ordenando remitir, una vez que el estado procesal lo permita, al Tribunal Colegiado en Materia administrativa del Tercer Circuito para su substanciación.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, determinó: Tener por recibido el oficio 52857/2019, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del incidente de

suspensión del juicio de amparo 2348/2019, promovido por el [No.37] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se informa que se tiene al CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, en representación del GOBERNADOR y del SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, interponiendo recurso de queja contra auto del 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, que concede la suspensión provisional; ordenando remitir, una vez que el estado procesal lo permita, al Tribunal Colegiado en Materia administrativa del Tercer Circuito para su substanciación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 35275/2019 procedente del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2280/2019, promovido por el [No.40] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual notifica que se negó la suspensión definitiva la quejoso, ya que se afectaría el interés social al no garantizarse el cumplimiento de los principios de independencia judicial, honestidad, diligencia, imparcialidad, honradez, etc.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 35275/2019 procedente del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del incidente de suspensión del

juicio de amparo 2280/2019, promovido por el [No.43] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual notifica que se negó la suspensión definitiva la quejoso, ya que se afectaría el interés social al no garantizarse el cumplimiento de los principios de independencia judicial, honestidad, diligencia, imparcialidad, honradez, etcétera; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con los oficios 46221/2019, 46222/2019, 46486/2019 y 46487, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del incidente de suspensión y juicio de amparo 2336/2019-VIII-B, promovido por el [No.46] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.48] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se informa que se tiene al COORDINADOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO y al CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO en representación del GOBERNADOR y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, interponiendo recurso de queja contra auto del 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, que concede la suspensión provisional; ordenando remitir, una vez que el estado procesal lo permita, al Tribunal Colegiado en Materia administrativa del Tercer Circuito para su substanciación.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Tener por recibidos los oficios 46221/2019, 46222/2019, 46486/2019 y 46487, procedentes del Juzgado Segundo

de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del incidente de suspensión y juicio de amparo 2336/2019-VIII-B, promovido por el [No.49] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se informa que se tiene al COORDINADOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO y al CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO en representación del GOBERNADOR y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, interponiendo recurso de queja contra auto del 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, que concede la suspensión provisional; ordenando remitir, una vez que el estado procesal lo permita, al Tribunal Colegiado en Materia administrativa del Tercer Circuito para su substanciación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 26791/2019 y 27033/2019 procedentes del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del incidente de suspensión y juicio de amparo 2265/2019, promovido por la [No.52] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se informa que se tiene al DIRECTOR DE AMPARO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO en representación del GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, interponiendo recurso de queja en contra del auto de 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se concedió la suspensión provisional a la quejosa.

Asimismo, se admite la ampliación de demanda en cuanto a los conceptos de violación, y se solicita rendir el informe justificado correspondiente, el cual fue rendido oportunamente.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su

contenido, así como del informe justificado rendido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, determinó: Tener por recibidos los oficios 26791/2019 y 27033/2019 procedentes del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del incidente de suspensión y juicio de amparo 2265/2019, promovido por la [No.55] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se informa que se tiene al DIRECTOR DE AMPARO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO en representación del GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, interponiendo recurso de queja en contra del auto de 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se concedió la suspensión provisional a la quejosa; asimismo, se admite la ampliación de demanda en cuanto a los conceptos de violación, y se solicita rendir el informe justificado correspondiente; dándonos por enterados de su contenido y del informe rendido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 46614/2019, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2240/2019-I, promovido por el [No.58] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.59] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa que se admite la demanda de amparo, su ampliación, y se requiere por el informe justificado; señalándose las 09:11 nueve horas con once minutos del 12 doce de diciembre de este año, para la celebración de la audiencia constitucional.

Los actos que se reclaman a esta Autoridad son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza.

Asimismo se informa que fue rendido oportunamente el informe justificado correspondiente.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, como del informe justificado rendido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 46614/2019, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2240/2019-I, promovido por el [No.61] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.63] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa que se admite la demanda de amparo, su ampliación, y se requiere por el informe justificado; señalándose las 09:11 nueve horas con once minutos del 12 doce de diciembre de 2019 dos mil diecinueve para la celebración de la audiencia constitucional.

Los actos que se reclaman a esta Autoridad son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; dándonos por enterados de su contenido y del informe rendido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 53970/2019 procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2288/2019, promovido por el [No.64] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.66] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades;

mediante el cual se informa, que se tiene al quejoso interponiendo recurso de queja en contra del auto de 25 veinticinco de octubre del año en curso, mediante el cual se admitió su ampliación de demanda, en cuanto a los conceptos de violación en relación al proceso de creación de la ley reclamada; y en lo que respecta a las autoridades responsables Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, y Pleno del Consejo de la Judicatura, todos del Estado de Jalisco.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 53970/2019 procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2288/2019, promovido por el [No.67] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.68] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.69] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se tiene al quejoso interponiendo recurso de queja en contra del auto de 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se admitió su ampliación de demanda, en cuanto a los conceptos de violación en relación al proceso de creación de la ley reclamada; y en lo que respecta a las autoridades responsables Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, y Pleno del Consejo de la Judicatura, todos del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 46348/2019, 46349/2019 y 46350/2019, procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa Civil y de Trabajo, derivados del juicio de amparo 1034/2018-4, promovido por el [No.70] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.71] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.72] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se informa que el 30 treinta de octubre del año en curso se levantó la suspensión del incidente de modificación o revocación a la suspensión, y se señaló fecha y hora para su verificativo, por lo que se ordena notificar a las partes de dicho proveído; en consecuencia, se difiere la audiencia incidental programada para el día 6 seis del presente mes y año, y se señalan en su lugar las 10:15 diez horas con quince minutos del 13 trece de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para su celebración.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Tener por recibidos los oficios 46348/2019, 46349/2019 y 46350/2019, procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa Civil y de Trabajo, derivados del juicio de amparo 1034/2018-4, promovido por el [No.73] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.74] ELIMINADO el nombre completo [1] contra [No.75] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se informa que el 30 treinta de octubre del año en curso, se levantó la suspensión del incidente de modificación o revocación a la suspensión, y se señaló fecha y hora para su verificativo, por lo que se ordena notificar a las partes de dicho proveído; en consecuencia, se difiere la audiencia incidental para las 10:15 diez horas con quince minutos del 13 trece de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes

correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con los oficios 38968/2019, 38969/2019 y 38970/2019, procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 1300/2019-III, promovido por el [No.76] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.77] ELIMINADO el nombre completo [1], contra [No.78] ELIMINADO el nombre completo [1], su Presidente y otras autoridades; mediante los cuales, notifica que declaró cumplido el fallo protector.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, y ordenar se agreguen al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 38968/2019, 38969/2019 y 38970/2019, procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 1300/2019-III, promovido por el [No.79] ELIMINADO el nombramiento [50], contra [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1], su Presidente y otras autoridades; mediante los cuales notifica que declaró cumplido el fallo protector; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 51701/2019, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de

Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 2081/2018, promovido por [No.81] ELIMINADO el nombre completo [1], contra [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual notifica, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de queja 445/2019.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y ordenar se agregue al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 51701/2019, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 2081/2018, promovido por [No.83] ELIMINADO el nombre completo [1], contra [No.84] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual notifica, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de queja 445/2019; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con los oficios 11280/2019, 11281/2019 y 11282/2019, procedentes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivados de la revisión principal 85/2019, interpuesta por [No.85] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante los cuales, informa que se autorizó al licenciado Dante Omar Rodríguez Meza, para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito, del 29 veintinueve de octubre del año en curso, hasta en tanto el Consejo de la Judicatura Federal, adscriba a Magistrado que integre dicho Tribunal.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y ordenar se agreguen al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 11280/2019, 11281/2019 y 11282/2019, procedentes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivados de la revisión principal 85/2019, interpuesta por [No.86] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante los cuales, informa que se autorizó al Licenciado DANTE OMAR RODRÍGUEZ MEZA, para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito, del 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, hasta en tanto el Consejo de la Judicatura Federal, adscriba a Magistrado que integre dicho Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con los oficios 49442/2019 y 49588/2019, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivados del juicio de amparo e incidente de suspensión 2843/2019, promovido por el [No.87] ELIMINADA la afiliación sindical [30], mediante los cuales informa que difirió la audiencia constitucional para las 12:20 doce horas con veinte minutos del 22 veintidós de noviembre del año en curso, así como que tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria que negó la suspensión definitiva.

Asimismo, se da cuenta con el oficio 9659/2019, procedente del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, derivado del Recurso de Revisión Incidental 155/2019, mediante el cual informa que ADMITIÓ el citado recurso promovido por el [No.88] ELIMINADA la afiliación sindical [30], en contra de la interlocutoria que negó la suspensión definitiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y ordenar se agreguen al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 49442/2019 y 49588/2019, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivados del juicio de amparo e incidente de suspensión 2843/2019, promovido por el [No.89] ELIMINADA la afiliación sindical [30], mediante los cuales informa que difirió la audiencia constitucional para las 12:20 doce horas con veinte minutos del 22 veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, así como que tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria que negó la suspensión definitiva.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio 9659/2019, procedente del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, derivado del Recurso de Revisión Incidental 155/2019, mediante el cual informa que ADMITIÓ el citado recurso promovido por el [No.90] ELIMINADA la afiliación sindical [30], en contra de la interlocutoria que negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 49418/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo

indirecto 2441/2019, promovido por el [No.91] ELIMINADA la afiliación sindical [30], mediante el cual informa que tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria que negó la suspensión definitiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y ordenar se agregue al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 49418/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 2441/2019, promovido por el [No.92] ELIMINADA la afiliación sindical [30], mediante el cual informa que tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria que negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 48631/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2369/2019, promovido por el [No.93] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra [No.94] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual notifica, que difirió la celebración de la audiencia constitucional para las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del 19 diecinueve de noviembre del año en curso, en virtud de la vista ordenada a las partes con los informes justificados rendidos por diversas Autoridades Responsables.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si

no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y ordenar se agregue al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 48631/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2369/2019, promovido por el [No.95] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra [No.96] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual notifica, que difirió la celebración de la audiencia constitucional para las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en virtud de la vista ordenada a las partes con los informes justificados rendidos por diversas Autoridades Responsables; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 2571-III, procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión incidental 383/2019, mediante el cual informa que en cumplimiento al acuerdo correspondiente a la Concentración de Expedientes SECNO/CE/18/2019, remitió el citado recurso, así como el incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 2236/2019, promovido por el [No.97] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra [No.98] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; al Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y ordenar se agregue al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo por unanimidad determinó: Tener por recibido el oficio 2571-III, procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión incidental 383/2019, mediante el cual informa que en cumplimiento al acuerdo correspondiente a la Concentración de Expedientes SECNO/CE/18/2019, remitió el citado recurso, así como el incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 2236/2019, promovido por el [No.99] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra [No.100] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; al Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 52845/2019 y 52899/2019 procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2341/2019-9, promovido por el [No.101] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.102] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.103] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del 28 veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se le concede la suspensión provisional, con el propósito de que no se produzcan los efectos y consecuencias de los decretos que señala como actos reclamados.

Así mismo, se informa que se rindió de manera oportuna el informe previo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus

contenidos, así como del informe Previo que fue rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 117 de la Ley de Amparo. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA, con 24 veinticuatro votos a favor y 1 una abstención.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZALEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 52845/2019 y 52899/2019 procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2341/2019-9, promovido por el [No.104] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.105] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.106] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del 28 veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, para llevar a cabo la audiencia constitucional; y se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se le concede la suspensión provisional, con el propósito de que no se produzcan los efectos y consecuencias de los decretos que señala como actos reclamados; dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 46995/2019 y 47000/2019 procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2284/2019-9, promovido por la

[No.107] ELIMINADO el nombramiento [50]
 [NO.108] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra
 [No.109] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades;
 mediante los cuales se señalan las 09:15 nueve horas con quince minutos del 25 veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se le concede la suspensión provisional, con el propósito de que no se produzcan los efectos y consecuencias de los decretos que señala como actos reclamados.

Así mismo, se informa que se rindió oportunamente el informe previo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe Previo que fue rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 117 de la Ley de Amparo. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 46995/2019 y 47000/2019 procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2284/2019-9, promovido por la [No.110] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.111] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.112] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras Autoridades; mediante los cuales se señalan las 09:15 nueve horas con quince minutos del 25 veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se

reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se le concede la suspensión provisional, con el propósito de que no se produzcan los efectos y consecuencias de los decretos que señala como actos reclamados; dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 996/2019 y 997/2019, procedentes del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 29/2019-IV, promovido por el [No.113] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.114] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.115] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, para llevar a cabo la audiencia constitucional; requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, respecto de los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado en relación a la ampliación de demanda del quejoso, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 117 de la Ley de Amparo. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 996/2019 y 997/2019, procedentes del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 29/2019-IV, promovido por el [No.116] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.117] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.118] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; y se requiere para rendir el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 35930/2019 y 35957/2019 procedentes del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2321/2019-C-ADM, promovido por la [No.119] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.120] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.121] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 09:23 nueve horas con veintitrés minutos del 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se niega la suspensión provisional.

Así mismo, se informa que se rindió oportunamente el informe previo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo que fue rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 25 veinticinco votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 35930/2019 y 35957/2019 procedentes del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2321/2019-C-ADM, promovido por la [No.122] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.123] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.124] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 09:23 nueve horas con veintitrés minutos del 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se niega la suspensión provisional; dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 868/2019 y 1010/2019 procedentes del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 32/2019-V, promovido por la

[No.125] ELIMINADO el nombramiento [50]
 [NO.126] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], contra
 [No.127] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades;
 mediante los cuales se señalan las 10:20 diez horas con veinte minutos del 3 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, que se niega la suspensión provisional.

Así mismo, se informa que se rindió oportunamente el informe previo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe Previo que fue rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 868/2019 y 1010/2019 procedentes del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 32/2019-V, promovido por la [No.128] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.129] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], contra [No.130] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:20 diez horas con veinte minutos del 3 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados

respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, que se niega la suspensión provisional; dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 21227/2019-IX procedente del Juzgado Decimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2255/2019-IX, promovido por el [No.131] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.132] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.133] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:10 diez horas con diez minutos del 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, respecto de los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado en relación a la ampliación de demanda del quejoso, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 117 de la Ley de Amparo. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 21227/2019-IX procedente del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo

del Estado, derivado del juicio de amparo 2255/2019-IX, promovido por el [No.134] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.135] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.136] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual notifica que se señalan las 10:10 diez horas con diez minutos del 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; y se requiere para rendir el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, respecto a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 35506/2019-procedente del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2315/2019, promovido por el [No.137] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.138] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.139] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:10 diez horas con diez minutos del 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado en relación a la ampliación de demanda del quejoso, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo

anterior, de conformidad por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 35506/2019- procedente del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2315/2019, promovido por el [No.140] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.141] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.142] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se señalan las 10:10 diez horas con diez minutos del 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado en relación a la ampliación de demanda exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO.- Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 35506/2019- procedente del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2281/2019, promovido por la [No.143] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.144] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.145] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:10 diez horas con diez minutos del 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, respecto de los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado en relación a la ampliación de demanda del quejoso, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con 26 veintiséis votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 35506/2019- procedente del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2281/2019, promovido por la [No.146] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.147] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.148] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:10 diez horas con diez minutos del 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; dándonos por enterados de su contenido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con los oficios 1024/2019, 1025/2019, 1059/2019 y 1060/2019 procedentes del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de

Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 52/2019-III, promovido por la [No.149] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.150] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], contra [No.151] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del 3 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que son los siguientes:

“DEL PLENO Y EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, SE RECLAMA Y ATRIBUYE:

La omisión y/o negativa de presentar una controversia constitucional en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, con motivo de los decretos, de reforma 27296/LXII/19 y 27391/LXII/19 a la Constitución del Estado de Jalisco y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, publicada en los días 10 diez de Septiembre y 1 primero y 2 dos de Octubre del 2019 dos mil diecinueve respectivamente, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, respecto de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, referidos a lo largo de esta demanda, a sabiendas de la inconstitucionalidad de tales reformas por haber sido parte de una Controversia Constitucional en la cual el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya así lo determino.”

“PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, SE LE RECLAMA Y ATRIBUYE:

La omisión de reconsiderar la presentación de una controversia constitucional en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, con motivo de los decretos, de reforma 27296/LXII/19 y 27391/LXII/19 a la Constitución del Estado de Jalisco y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, publicada en los días 10 diez de Septiembre y 1 primero y 2 dos de Octubre del 2019 dos mil diecinueve respectivamente, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, respecto de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, referidos a lo largo de esta demanda, CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA SUSCRITA DICHA AUTORIDAD.”

“AL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA SE LE RECLAMA Y ATRIBUYE:

La omisión y/o negativa de presentar una controversia constitucional en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, con motivo de los decretos, de reforma 27296/LXII/19 y 27391/LXII/19 a la Constitución del Estado de Jalisco y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, publicada en los días 10 diez de Septiembre y 1 primero y 2 dos de Octubre del 2019 dos mil diecinueve respectivamente, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, respecto de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, referidos a lo largo de esta

demanda, ha sabiendas de la inconstitucionalidad de tales reformas por haber sido parte de una controversia constitucional en la cual el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya así lo determino, Y CON INDEPENDENCIA DE LO QUE HUBIESE RESUELTO EL PLENO AL RESPECTO, PUES LA REPRESENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RECAE EN EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA CON FORME AL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 56 DE LA CONSTUCIÓN LOCAL. Así como a pesar del escrito presentado por la suscrita a dicha autoridad.”

Se niega la suspensión provisional antes citada, y así mismo se informa, que se rindió de manera oportuna el informe previo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo que fue rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 1024/2019, 1025/2019, 1059/2019 y 1060/2019 procedentes del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 52/2019-III, promovido por la [No.152] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.153] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], contra [No.154] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:50 diez horas con cincuenta minutos, del 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman; y se niega la suspensión provisional solicitada; dándonos por enterados de sus contenidos,

así como del informe previo rendido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 440/2019 y 450/2019 procedentes del Juzgado Decimotavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 50/2019-VI, promovido por el [No.155] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.156] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.157] ELIMINADO el nombre completo [1] del Estado y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 09:36 nueve horas con treinta y seis minutos del 22 veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia Constitucional; requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se le concede la suspensión provisional con el propósito de que no se produzcan los efectos y consecuencias de los decretos que señala como actos reclamados.

Así mismo, se informa; QUE se rindió oportunamente el informe previo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo que fue rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 117 de la Ley de Amparo.

Adelante Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Si, es sobre la cuenta anterior, nada más si se me pudiera entregar copias simples, tanto de la demanda como del informe justificado que ya se rindió.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, con todo gusto. Adelante Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZALEZ.

Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZALEZ: En los mismos términos, señor Magistrado Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, a ambos las copias que solicitan por favor. Si no hubiere más manifestaciones al respecto. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 440/2019 y 450/2019 procedentes del Juzgado Decimoctavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 50/2019-VI, promovido por el [No.158] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.159] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.160] ELIMINADO el nombre completo [1] del Estado y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 09:36 nueve horas con treinta y seis minutos del 22 veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se le concede la suspensión provisional con el propósito de que no se produzcan los efectos y consecuencias de los decretos que señala como actos reclamados; dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 45313/2019 y 45362/2019 procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2228/2019, promovido por [NO.161] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, contra [No.162] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 09:24 nueve horas

con veinticuatro minutos del 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; que en su concepto, afectan la imparcialidad e independencia de los Juzgadores; de igual manera, se niega la suspensión provisional solicitada.

Así mismo, se informa que se rindió de manera oportuna el informe previo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe Previo que fue rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 117 de la Ley de Amparo. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con 25 veinticinco votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 45313/2019 y 45362/2019 procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2228/2019, promovido por **[NO.163] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1]**, quien comparece como usuario del servicio de administración de justicia, contra **[No.164] ELIMINADO el nombre completo [1]** y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 09:24 nueve horas con veinticuatro minutos del 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza, que en su concepto, afectan la imparcialidad e independencia de los juzgadores; de igual manera, que se niega la suspensión provisional; dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 45303/2019 y 45822/2019 procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2309/2019, promovido por el **[No.165] ELIMINADO el nombre completo [1]** **[NO.166] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1]** contra **[No.167] ELIMINADO el nombre completo [1]** del Estado y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 6 seis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia Constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro

y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se le concede la suspensión provisional con el propósito de que no se produzcan los efectos y consecuencias de los decretos que señala como actos reclamados.

Así mismo, se informa; que se rindió oportunamente el informe previo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo que fue rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 117 de la Ley de Amparo. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 45303/2019 y 45822/2019 procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2309/2019, promovido por el [No.168] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.169] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.170] ELIMINADO el nombre completo [1] del Estado y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 06 seis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se le concede la suspensión provisional con el propósito de que no se produzcan los efectos y consecuencias de los decretos que señala como actos reclamados; dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido y se

faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 53358/2019 y 53365/2019 procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2304/2019, promovido por el [No.171] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.172] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], contra actos de este Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:00 diez horas del 3 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se negó la suspensión provisional solicitada.

Así mismo, se informa que se rindió oportunamente el informe previo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo que fue rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 117 de la Ley de Amparo. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 53358/2019 y 53365/2019 procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2304/2019, promovido por el [No.173] ELIMINADO el nombre completo [1]

**[NO.174] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1],
 contra [No.175] ELIMINADO el nombre completo [1]
 y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las
 10:00 diez horas del 3 tres de diciembre de 2019 dos
 mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia
 constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir
 los informes previo y justificado correspondientes,
 respecto de los actos que se reclaman, que es la
 ejecución, aplicación y observancia de los decretos y
 artículos reformados respecto de las condiciones que
 rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de
 confianza; de igual manera, se niega la suspensión
 provisional; dándonos por enterados de sus
 contenidos, así como del informe previo rendido y se
 faculta a la Presidencia para que rinda el informe
 justificado, exponiendo las razones y fundamentos
 legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo
 dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y
 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar que siendo las 11:12 once horas con doce minutos, el Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, se retira de la presente Sesión Plenaria.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 35506/2019-procedentes del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2299/2019, promovido por el [No.176] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.177] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.178] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, respecto de los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado en relación a la ampliación de demanda del quejoso, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado y 117 de la Ley de Amparo. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 23 veintitrés votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 35506/2019- procedente del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2299/2019, promovido por el [No.179] ELIMINADO el nombre completo [1] [NO.180] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra [No.181] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se requiere, para rendir el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, en relación a las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado en relación a la ampliación de demanda, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes,; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con el oficio 456/2019 procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, deducido del Juicio de amparo indirecto promovido por [No.182] ELIMINADO el nombre completo [1], quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, registrado bajo número 43/2019-I; contra actos de este Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales notifican que se señalan las 10:16 diez horas con dieciséis minutos del 3 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, 116, 117 y 260 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 456/2019 procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, deducido del Juicio de amparo indirecto 43/2019-I, promovido por [No.183] ELIMINADO el nombre completo [1], quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, contra [No.184] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales notifican que se señalan las 10:16 diez horas con dieciséis minutos del 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza, que en su concepto, afectan la imparcialidad e independencia de los juzgadores; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias, nada más una pregunta, este Amparo, no sé si escuche

bien, ¿es un tercero contra actos del servicio de administración de justicia, es parecido a uno anterior que nos diste cuenta?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Así es, van 2 dos en ese sentido.

Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: ¿Me podría regalar una copia?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: ¿De los 2 dos?, Sí con gusto.

Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Pues me imagino que los dos están iguales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, expídansele las copias, por favor.

Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A usted.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 30534/2019 procedentes del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2318/2019, promovido por [NO.185] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, contra actos de este Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:43 diez horas con cuarenta y tres minutos del 25 veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza que en su concepto afectan la imparcialidad e independencia de los Juzgadores, no se tramita incidente de suspensión por no haberse solicitado.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 117 de la Ley de

Amparo. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Gracias Presidente, solo para aclarar que no estoy en contra, fue error del marcador.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: ¿Entonces su voto es a favor?.

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Sí, es a favor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se modifica la votación por favor. Muchas gracias.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 30534/2019 procedente del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2318/2019, promovido por [NO.186] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, contra [No.187] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:43 diez horas con cuarenta y tres minutos del 25 veinticinco de noviembre de 2019 para llevar a cabo la audiencia constitucional; y se requiere para rendir el informe justificado, respecto de los actos que se reclaman, que es la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza, que en su concepto, afectan la imparcialidad e independencia de los juzgadores; sin que se tramite incidente de suspensión, por no haberse solicitado; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con el oficio 43137/2019,

procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, a través del cual solicita se rinda el informe Justificado, en relación con el Juicio de amparo promovido por [No.188] ELIMINADO el nombre completo [1], registrado bajo número 2260/2019; en el que señala como acto reclamado a esta Autoridad, la omisión de no dar trámite y resolución, al recurso de queja interpuesto en el expediente 1688/2017 del Juzgado Sexto de lo Familiar.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 138 fracción III de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 43137/2019, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, a través del cual solicita se rinda el informe justificado, en relación con el Juicio de amparo 2260/2019 promovido por [No.189] ELIMINADO el nombre completo [1]; se señala como acto reclamado a esta Autoridad, la omisión de no dar trámite y resolución, al recurso de queja interpuesto en el expediente 1688/2017 del Juzgado Sexto de lo Familiar; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 138 fracción III de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias Presidente, el acto reclamado es la omisión de no dar curso a un recurso de queja, o sea, ¿es un trámite presentado en Oficialía de Partes y que no se ha turnado, deduzco?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias señor Presidente, para informar, el acto reclamado, en primer término es al Juez, que es ante quien se tramita el Juicio del que deriva ese recurso queja, que de la propia narrativa que menciona la quejosa; la fecha que checamos, previo entrar al Pleno, no se había recibido en Secretaría General.

Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Entonces, finalmente nosotros no tenemos que ver.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Incluso, hay una manifestación del quejoso, donde al parecer, no lo admitió el juez.

Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias señor Presidente. Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con el oficio 48204/2019, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 2294/2019, promovido por [No.190] ELIMINADO el nombre completo [1], contra [No.191] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual notifica que admitió la demanda de amparo y requiere a fin de que se rinda el informe justificado, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las 09:11 nueve horas con once minutos, del día 18 dieciocho de diciembre del año en curso.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala permitir que el Consejo de la Judicatura del Estado del Jalisco, haya otorgado la concesión a una empresa particular, para que cobre y administre el estacionamiento de la Ciudad Judicial estatal.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 48204/2019, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 2294/2019, promovido por [No.192] ELIMINADO el nombre completo [1], contra [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual notifica que admitió la demanda de amparo y requiere a fin de que se rinda el informe justificado, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las 09:11 nueve horas con once minutos, del día 18 dieciocho de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con los oficios 48173/2019 y 49903/2019, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivados del juicio de amparo e incidente de suspensión 2993/2019, promovido por el [No.194] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra [No.195] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el primero, informa admitió a trámite la demanda de amparo y requiere a fin de que se rinda el informe justificado, señalándose las 10:20 diez horas con veinte minutos, del 13 trece de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, reformada.

Asimismo, mediante el segundo de los oficios notifica que negó la suspensión definitiva solicitada en virtud de tratarse de actos consumados.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y facultar a la

Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 48173/2019 y 49903/2019, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivados del juicio de amparo e incidente de suspensión 2993/2019, promovido por el [No.196] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra [No.197] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el primero, informa admitió a trámite la demanda de amparo y requiere a fin de que se rinda el informe justificado, señalándose las 10:20 diez horas con veinte minutos, del 13 trece de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve para la celebración de la audiencia constitucional.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, reformada; asimismo, mediante el segundo de los oficios se notifica que negó la suspensión definitiva solicitada en virtud de tratarse de actos consumados; dándonos por enterados de sus contenidos y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con el escrito signado por JAVIER PERALTA RAMÍREZ, en su carácter de Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco; mediante el cual solicita apoyo económico para llevar a cabo la posada navideña de los agremiados de dicho sindicato.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia propone: Tener por recibido el escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se turne a la Dirección de Administración de este Tribunal, para que conforme a las Finanzas, verifique la viabilidad y en su caso, la cantidad a otorgar como apoyo, previa comprobación de gastos; lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por JAVIER PERALTA RAMÍREZ, en su carácter de Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco; mediante el cual solicita apoyo económico para llevar a cabo la posada navideña de los agremiados de dicho sindicato; dándonos por enterados de su contenido y túrnese a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para que conforme a las finanzas, verifique la viabilidad y en su caso, la cantidad a otorgar como apoyo, previa comprobación de gastos; lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con el escrito signado por JAVIER PERALTA RAMÍREZ, en su carácter de Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco; mediante el cual solicita al Pleno de este Tribunal, se pronuncie respecto a la Norma Oficial Mexicana Número 35 STPS-2018 dos mil dieciocho, cuya finalidad es evitar que en los centros de trabajo dañen la salud mental de los trabajadores; asimismo, previo análisis, se establezca una comisión para resolver los problemas relacionados a dicha norma.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia propone: Tener por recibido el escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se turne a la Dirección de Estudios e

Investigaciones Jurídicas y Legislativas, para el estudio correspondiente; lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por JAVIER PERALTA RAMÍREZ, en su carácter de Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco; mediante el cual solicita al Pleno de este Tribunal, se pronuncie respecto a la Norma Oficial Mexicana Número 35 STPS-2018, cuya finalidad es evitar que en los centros de trabajo dañen la salud mental de los trabajadores; asimismo, previo análisis, se establezca una comisión para resolver los problemas relacionados a dicha norma; dándonos por enterados de su contenido y tórnese a la Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas, para el estudio correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, mediante el cual se remite el escrito signado por el maestro EDGAR JOSUÉ LEÓN DEL TORO, Presidente de la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados Independientes de Jalisco, A.C.; a través del cual solicita, de no existir inconveniente legal, se autorice el uso del Salón de Plenos el día 28 veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, de las 17:00 diecisiete a las 19:00 diecinueve horas, a efecto de llevar a cabo una conferencia sobre “La Ley de Extinción de Dominio”, que será impartida por el Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, y se autorice el uso del Salón de Plenos a efecto de llevar a cabo la citada conferencia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107 fracción II del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 21 veintiún votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual se remite el escrito signado por el Maestro EDGAR JOSUÉ LEÓN DEL TORO, Presidente de la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados Independientes de Jalisco, A.C.; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso del Salón de Plenos el día 28 veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, de las 17:00 diecisiete horas a las 19:00 diecinueve horas, a efecto de llevar a cabo la conferencia sobre “La Ley de Extinción de Dominio”, que será impartida por el Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y numeral 107 fracción II del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrada LUCIA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCIA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias Presidente, Buen día a todos, para solicitar autorización para retirarme de la Sesión Plenaria.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, adelante.

Magistrada LUCIA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A usted. Continuamos.

La Secretaría General de Acuerdos hace contar que siendo las 11:26 once horas con veintiséis minutos, la Magistrada LUCIA PADILLA HERNÁNDEZ, se retira de la presente Sesión Plenaria.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con el oficio 25/2019, signado por la licenciada MARÍA ELBA PEÑA QUINTERO, Secretario de Acuerdos de la Comisión Permanente Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal; mediante el cual remite escrito por el cual el licenciado PEDRO LICEA HERNÁNDEZ, auxiliar judicial adscrito a la Primera Sala de este Tribunal, solicita nombramiento definitivo toda vez que dice ingresó a laborar desde el 16 dieciséis de enero de 2013 dos mil trece.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio y escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se remitan a la Comisión Permanente Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal para que emita el dictamen correspondiente, y en su oportunidad, lo someta a consideración de este Pleno para su aprobación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 25/2019, signado por la licenciada MARÍA ELBA PEÑA QUINTERO, Secretario de Acuerdos de la Comisión Permanente Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal; mediante el cual remite escrito por el cual el licenciado PEDRO LICEA HERNÁNDEZ, Auxiliar Judicial adscrito a la Primera Sala, solicita nombramiento definitivo toda vez que dice, ingresó a laborar desde el 16 dieciséis de enero de 2013 dos mil trece; dándonos por enterados de su contenido y remítanse a la Comisión Permanente Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal para que emita el dictamen correspondiente, y en su oportunidad, lo someta a consideración de este Pleno para su aprobación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Gracias Presidente, es precisamente con relación a esta cuenta que nos acaban de dar; la parte promovente de este procedimiento, resulta ser familiar mío, por lo cual, al presidir yo esta Comisión, en estos momentos, me estaría excusando del conocimiento dado el parentesco, y para los efectos de que se exista una justicia totalmente imparcial señor Presidente; y si es posible, que designe Magistrado que me sustituya en este procedimiento.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, está a consideración de ustedes, la excusa para conocer de este asunto, del Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 21 veintiún votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Aprobar la excusa del Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, en relación al procedimiento promovido por PEDRO LICEA HERNÁNDEZ, Auxiliar Judicial adscrito a la Primera Sala de este Tribunal, ante la Comisión Permanente Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En consecuencia, para integrar la Comisión respectiva, esta Presidencia propone, sea presidida por el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en este asunto. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 18 dieciocho votos a favor y 1 una abstención.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, determinó: Designar al Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en sustitución del Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, en relación al procedimiento promovido por PEDRO LICEA HERNÁNDEZ, Auxiliar Judicial adscrito a la Primera Sala de este Tribunal, ante la Comisión Permanente Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

EL MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A

CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE DIAZ DELGADO SILVIA COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 08 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019. .POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GAMEZ DIAZ ROSA COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 08 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN DIAZ DELGADO SILVIA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE GLORIA VERÓNICA NOVOA MERLO COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA H. PRESIDENCIA A PARTIR DEL 10 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2019.POR ENFERMEDAD.

EL MAGISTRADO TOMAS AGUILAR ROBLES PRESIDENTE DE LA H. PRIMERA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LARIOS PRECIADO GUILLERMO COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 019. EN SUSTITUCIÓN DE CAMACHO ROBLES LUIS ERNESTO QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SULDO

LA MAGISTRADA ARCELIA GARCIA CASARES PRESIDENTA DE LA H. QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE GARCÍA SALAZAR ROCIO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. .POR ESRTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LEDEZMA LORETO CLAUDIA PATRICIA COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE GARCÍA SALAZAR ROCIO QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL MAGISTRADO MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO INTEGRANTE DE LA H. QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA SALAZAR ROCIO COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 16 DE DE

NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE BAEZA MADRIGAL JOSÉ RICARDO QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL MAGISTRADO DR. JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS INTEGRANTE DE LA H. QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LEDEZMA LORETO CLAUDIA PATRICIA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 16 DE DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. .POR ESRTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MURILLO GALLARDO ALMA ALEJANDRA COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE LEDEZMA LORETO CLAUDIA PATRICIA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL MAGISTRADO CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA H. SEXTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ IVANA PAULINA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE MUÑOZ CHAVEZ NANCY MARGARITA

EL MAGISTRADO FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA PRESIDENTE DE LA H. DECIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA MORALES ROCIO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LA H. DECIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ESPINOSA HERNÁNDEZ DIANA ELIZABETH COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. .POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AVALOS CASTRO JUAN DANIEL COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE GARCIA RIVAS PALMIRA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE ESPINOSA HERNÁNDEZ DIANA ELIZABETH QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes los Movimientos de Personal directos de los que nos da cuenta la Secretaría General de Acuerdos. Si no hubiere observaciones al respecto en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 21 veintiún votos a favor.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son: LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE DIAZ DELGADO SILVIA COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 08 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019. POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GAMEZ DIAZ ROSA COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 08 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN DIAZ DELGADO SILVIA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE GLORIA VERÓNICA NOVA MERLO COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA H. PRESIDENCIA A PARTIR DEL 10 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2019. POR ENFERMEDAD. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de

personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES, Presidente de la H. Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LARIOS PRECIADO GUILLERMO COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 019. EN SUSTITUCIÓN DE CAMACHO ROBLES LUIS ERNESTO QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SULDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, Presidenta de la H. Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE GARCÍA SALAZAR ROCIO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. .POR ESRTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LEDEZMA LORETO CLAUDIA PATRICIA COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE GARCÍA SALAZAR ROCIO QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, Integrante de la Quinta Sala del

Supremo Tribunal de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA SALAZAR ROCIO COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 16 DE DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE BAEZA MADRIGAL JOSÉ RICARDO QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JOSÉ DE JESUS COVARRUBIAS DUEÑAS, Integrante de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LEDEZMA LORETO CLAUDIA PATRICIA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 16 DE DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. .POR ESRTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MURILLO GALLARDO ALMA ALEJANDRA COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE LEDEZMA LORETO CLAUDIA PATRICIA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Presidente de la H. Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ IVANA PAULINA COMO AUXILIAR

JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE MUÑOZ CHAVEZ NANCY MARGARITA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, Presidente de la H. Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA MORALES ROCIO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la H. Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ESPINOSA HERNÁNDEZ DIANA ELIZABETH COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AVALOS CASTRO JUAN DANIEL COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE GARCIA RIVAS PALMIRA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE ESPINOSA HERNÁNDEZ DIANA ELIZABETH QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. De

conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 11 once de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales, como administrativas de esta Institución.

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

NOMBRE: DÍAZ DELGADO SILVIA

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 01 al 07 de Noviembre del 2019

OBSERVACIONES De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE: GARCIA HERNÁNDEZ YOLANDA

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Secretaría General de Acuerdos

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 05 al 11 de Noviembre del 2019

OBSERVACIONES. De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad.

NOMBRE: RODRÍGUEZ SÁNCHEZ OSCAR MANUEL

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala

CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	04 al 13 de Noviembre del 2019
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por Enfermedad

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

NOMBRE:	GOMEZ JIMÉNEZ ALICIA GEORGINA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	16 al 30 de Noviembre del 2019
OBSERVACIONES.	Por así convenir a sus intereses.

NOMBRE:	GONZÁLEZ RIOS MARTHA ELIZABETH
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	01 al 30 de Noviembre del 2019
OBSERVACIONES.	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE:	RODRÍGUEZ SANDOVAL PAULINA ALEJANDRA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	16 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES.	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: CHAVEZ MORAN RICARDO

PUESTO: Operador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Comunicación Social

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES. Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: DÍAZ ARVIZU NÉSTOR JAVIER

PUESTO: Auxiliar de Computo

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES. Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: HUIZAR VILLEGAS KARLA IVETTE

PUESTO: Coordinador "A"

ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: LEAL GONZÁLEZ MARTHA BEATRIZ

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO Definitivo

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE:**LEGORRETA GARCÍA RODOLFO**

PUESTO: Auxiliar Administrativo

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE:**LÓPEZ LLAMAS MA. ANTONIA**

PUESTO: Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES: Por así convenir a sus intereses.

NOMBRE:**MARTÍNEZ GONZÁLEZ SUSANA**

PUESTO: Secretaría "C"

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES: Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE:**MORA GUERRERO JUAN CARLOS**

PUESTO: Auxiliar Técnico de Soporte

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE: **PALACIOS ZARATE IMELDA**

PUESTO: Auxiliar de Computo

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE: **ROMERO GARIBAY MARCELO**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: **SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA**

PUESTO: Operador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Comunicación Social

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Definitivo

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: **SOLTERO GUZMÁN NICOLASA**

PUESTO: Operador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: VALDEZ ENCISO CARLOS

PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES.	Por así convenir a sus intereses

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

NOMBRE: ARANA VELASQUEZ MARÍA DEL ROSARIO

PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Cuarta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020
OBSERVACIONES.	En sustitución de Valdez Enciso Adolfo quien causa baja al término de nombramiento.

NOMBRE: BAEZA MADRIGAL MONICA

PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	16 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES.	En sustitución de Rodríguez Sandoval Paulina Alejandra quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: CARRILLO PEÑA DELJAIRA

PUESTO: Taquígrafa Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: CARRILLO PEÑA NATASHA

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: CEDILLO MARTÍN SAULO

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 01 al 13 de Noviembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Rodríguez Sánchez Oscar Manuel quien tiene constancias médicas subsecuentes por enfermedad.

NOMBRE: MADRIZ RODRÍGUEZ ANA VIRGINIA

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 01 al 30 de Noviembre del 2019

OBSERVACIONES. En sustitución de González Ríos Martha Elizabeth quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: MODESTO CHAVEZ EDUARDO DANIEL

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 05 al 30 de Noviembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Camarena Montes Dulce María quien causó baja por renuncia.

NOMBRE: NUÑEZ NEVAREZ SARA SOLEDAD

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interina

VIGENCIA: 16 al 30 de Noviembre del 2019

OBSERVACIONES. En sustitución de Gómez Jiménez Alicia Georgina quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: UCARANZA SÁNCHEZ ALEJANDRA

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: VEGA RODRÍGUEZ HUGO BARTOLO

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE:**AGUILAR PRECIADO CLAUDIA**

PUESTO: Auxiliar Administrativo

ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CLASIFICACIÓN:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	AGUILAR PRECIADO MAGDALENA
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CLASIFICACIÓN:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	AGUILERA DOMÍNGUEZ MA. DEL REFUGIO
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	AGUILERA DOMÍNGUEZ VERÓNICA
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	AISSPURO REYES NÉSTOR ADOLFO
PUESTO:	Auditor
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**ASCENCIO RUBIO CARMEN LUCIA**

PUESTO: Jefe de Departamento

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Estudio e Investigaciones Jurídicas

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**BALLESTEROS ORTEGA CARLOS GERARDO**

PUESTO: Taquígrafo Judicial

ADSCRIPCIÓN: Secretaria General de Acuerdos

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**BARAJAS LANGUREN EDUARDO**

PUESTO: Jefe de Departamento

ADSCRIPCIÓN: Escuela Judicial del Estado de Jalisco

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**BARÓN ROMERO MARIO ALEJANDRO**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Oficialía de Partes Común

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**BARRERA GÓMEZ VERÓNICA**

PUESTO: Operador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: BERNAL MARTÍNEZ TANIA EVELYN

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: BORRAYO SILVA ANTONIO ANGEL

PUESTO: Programador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: CAMACHO OCHOA ERIKA SARITH

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: CAMACHO ROBLES LUIS ERNESTO

PUESTO: Secretario Particular P.

ADSCRIPCIÓN: H. Presidencia.

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

CÁRDENAS ANDRADE ALEJANDRO

PUESTO: Analista de Procesos

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

CÁRDENAS CRUZ LIZBETH

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Comunicación Social

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

CARRILLO VALTIERRA MARÍA MÓNICA

PUESTO: Auditor

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

CASTELLANOS RIVERA EDER

PUESTO: Técnico de Juicio Oral y Video Conferencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

CASTILLO GARCÍA MARTINA

PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA**

PUESTO:	Auxiliar De Computo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Tecnología de la información
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES:	En sustitución de Díaz Arvizu Néstor Javier quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **CHARLES GARÍN JESÚS ISRAEL**

PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **CHAVEZ ALVAREZ VICTOR HUGO**

PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Secretaría General de Acuerdos
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	05 al 11 de Noviembre del 2019
OBSERVACIONES:	En sustitución de García Hernández Yolanda quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

NOMBRE: **CHAVEZ MORAN RICARDO**

PUESTO:	Auxiliar Judicial
---------	-------------------

ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	CORREA CASTILLO PAULO CESAR
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	COTERO ORTIZ LILIA DEL CARMEN
PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	CRUZ ARÉVALO MA. DE LOS ÁNGELES
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Unidad de Transparencia e Información Publica
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	DÁVALOS GONZÁLEZ ANA TERESA
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía de Partes Común
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **DE HARO AVILA LAURA GUADALUPE**

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **DE LA O SANDOVAL MARCOS EDUARDO**

PUESTO: Programador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la información

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **DÍAZ ARVIZU NÉSTOR JAVIER**

PUESTO: Programador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la información

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **DÍAZ DOMÍNGUEZ MIRNA AMANDA**

PUESTO: Jefe de Departamento

ADSCRIPCIÓN: Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **ESPINOSA HERRERA LUIS ALBERTO**

PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: Unidad de Transparencia e Información Pública
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: ESPINOZA ALDANA JUAN PABLO

PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

FERNÁNDEZ PLASCENCIA LUZ REBECA

PUESTO: Auditor
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

FIERROS LOZA SAÚL MARCELO

PUESTO: Jefe de Sección
 ADSCRIPCIÓN: Unidad de Transparencia e Información Pública
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

FIERROS LOZA YAZMÍN ALEJANDRA

PUESTO: Enfermera
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **FLETES RAYAS FRANCISCO JAVIER**

PUESTO: Jefe de Departamento

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **FLORES DÍAZ DE LEÓN LIDIA CATALINA**

PUESTO: Auditor

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **GALLEGOS GONZÁLEZ BRIANDA TONANTZIN**

PUESTO: Coordinador "A"

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **GÁMEZ DÍAZ ROSA**

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interina

VIGENCIA: 01 al 07 de Noviembre del 2019

OBSERVACIONES: En sustitución de Díaz Delgado Silvia quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

NOMBRE: **GARABITO GONZÁLEZ OMAR**

PUESTO: Contador "A"

ADSCRIPCIÓN: H. Presidencia

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

GARCÍA ÁLVAREZ J. FÉLIX

PUESTO: Director de Escuela Judicial del Estado de Jalisco

ADSCRIPCIÓN: Escuela Judicial del Estado de Jalisco

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

GARCÍA CRUZ RAMÓN JESSUI

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

GARCÍA LAMAS GABRIELA

PUESTO: Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

GARCÍA PARRA OLIVIA GUADALUPE

PUESTO: Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN:	Unidad de Transparencia e Información Pública
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	GARCÍA RAMÍREZ JUAN PABLO
PUESTO:	Técnico de Soporte
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Tecnología de la Información
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	GARCIA RODRÍGUEZ LAURA AURORA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Secretaria General de Acuerdos
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES	En sustitución de Chávez Anguiano Fabricio Gabriel quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	GARIBAY SÁNCHEZ ROGELIO ALEJANDRO
PUESTO:	Auxiliar de Computo
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía de Partes Común
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	GIL MEJÍA MARIANO
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Confianza

NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
NOMBRE:	GÓMEZ HERNÁNDEZ LAURA JUDITH
PUESTO:	Diseñador Grafico Web
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Tecnología de la Información
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
NOMBRE:	GONZÁLEZ ARAGÓN BLANCA SILVIA
PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
NOMBRE:	GONZÁLEZ URZUA VERÓNICA
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
NOMBRE:	GUTIÉRREZ ROSAS SARA LETICIA
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Comunicación Social
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES	En sustitución de Sandoval Ruvalcaba Alama Aurelia quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **HERNÁNDEZ ROJAS JOSÉ MIGUEL**

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Presidencia

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **HERNÁNDEZ VENTURA EDGAR ALBERTO**

PUESTO: Jefe de Departamento

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Estudio e Investigaciones Jurídicas y Legislativas

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **IBARRA PALACIOS JOSÉ ANTONIO**

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **JACOBO MARISCAL NORMA ANGÉLICA**

PUESTO: Directora de Estudio e Investigaciones Jurídicas

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Estudio e Investigaciones Jurídicas y Legislativas

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **JIMÉNEZ ENCARNACIÓN MARÍA ARACELI**

PUESTO: Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	JIMÉNEZ ORTIZ RICARDO
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	LAGOS ESTRADA CARMEN ALICIA
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	LEAL GONZÁLEZ MARTHA BEATRIZ
PUESTO:	Taquígrafa Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Secretaría General de Acuerdos
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	LEGORRETA CARRILLO LARISA MARIANA
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: LEGORRETA GARCÍA RODOLFO

PUESTO: Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

LÓPEZ LLAMAS MA. ANTONIA

PUESTO: Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: LOZANO SUAREZ CYNTHIA PRISCILA

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

MACIAS GONZÁLEZ GUSTAVO

PUESTO: Auxiliar Administrativo

ADSCRIPCIÓN: Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

MADRID NAPOLES JULIA

PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: MAGAÑA MENDOZA KENIA

PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Presidencia
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

MARTÍN SALAZAR NATALIA

PUESTO: Programador
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la información
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

MARTÍNEZ GONZÁLEZ SUSANA

PUESTO: Taquígrafa Judicial
 ADSCRIPCIÓN: Secretaria General de Acuerdos
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ADRIANA LIZETH

PUESTO: Auxiliar de Intendencia
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: MARTÍNEZ SOLTERO EMMANUEL

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Oficialía de Partes Común

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

MARTÍNEZ VALLES LIDIA

PUESTO: Auxiliar Administrativo

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

MÉNDEZ CASTELLANOS GLORIA JAZMÍN

PUESTO: Secretaría "C"

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES: En sustitución de Martínez González Susana quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:

MENDOZA SÁNCHEZ BRAULIO LEOBARDO

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Presidencia

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **MEZA VALDIVIA JOSÉ GUADALUPE**

PUESTO: Coordinador "A"

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **MORA GUERRERO JUAN CARLOS**

PUESTO: Programador B

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **MORENO CAMACHO CLAUDIA LIZBETH**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interina

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES: En sustitución de Leal González Martha Beatriz quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **MORENO MUÑOZ HOMERO**

PUESTO: Auxiliar Administrativo

ADSCRIPCIÓN: Escuela Judicial del Estado de Jalisco

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **MORENO PARRA PERLA GISELA**

PUESTO: Secretaría "C"

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO Interino

VIGENCIA: 29 de Octubre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES: En sustitución de Cueva Padilla María Mayela quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:**MORENO PULIDO DAVID ALBERTO**

PUESTO: Jefe del Departamento de Contabilidad

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**NAVA QUIROZ SANDRA ALEJANDRA**

PUESTO: Auxiliar de Computo

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO Interina

VIGENCIA 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Palacios Zárate Imelda quien solicita licencia sin goce de sueldo..

NOMBRE:**NEGRETE IBÁÑEZ CARLOS ALBERTO**

PUESTO: Auxiliar de Intendencia

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CLASIFICACIÓN: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**NUÑEZ ANGEL MARGARITA**

PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CLASIFICACIÓN:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES	En sustitución de Jiménez Hernández Guadalupe de los Ángeles quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:**OCHOA BÁEZ PAULA**

PUESTO:	Secretaria "C"
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CLASIFICACIÓN:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**ÓRNELAS SEGURA BRENDA LIZET**

PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Unidad de Transparencia e Información Pública
CLASIFICACIÓN:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**ORTEGA RAMÍREZ DANY**

PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CLASIFICACIÓN:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**PADILLA REYES AUGUSTO ALEJANDRO**

PUESTO:	Administrador de Redes
---------	------------------------

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: PADRÓN TORRES CARLOS JAVIER
 PUESTO: Técnico de Juicio Oral y Video Conferencia
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: PALACIOS ZARATE IMELDA
 PUESTO: Jefe de Sección
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: PARTIDA ELIZONDO LUIS ERICK
 PUESTO: Auxiliar de Mantenimiento
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: PARTIDA REYES LUIS FRANCISCO
 PUESTO: Auxiliar Administrativo
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Interino
 VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Legorreta García Rodolfo quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: PEREZ COVARRUBIAS JESSICA FERNANDA

PUESTO: Operador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Comunicación Social

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Chávez Moran Ricardo quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:

PÉREZ WARIO LAURA ESPERANZA

PUESTO: Jefe de Departamento

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Estudio e Investigaciones Jurídicas y Legislativas.

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

PLASCENCIA LÓPEZ VIANEY

PUESTO: Ayudante

ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

PLASCENCIA MARISCAL RICARDO HUMBERTO

PUESTO: Jefe de Departamento

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**PORTILLO GARCÍA JUAN RAMÓN**

PUESTO: Velador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado

VIGENCIA 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**PULIDO GALLO AMÉRICA DEL ROSARIO**

PUESTO: Auxiliar Administrativo

ADSCRIPCIÓN: Unidad de Transparencia e Información Pública

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado

VIGENCIA 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**QUEVEDO VALLADARES ALBERTO SALVADOR**

PUESTO: Auxiliar Administrativo

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado

VIGENCIA 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**RAMÍREZ ARELLANO DANIEL ALEJANDRO**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado

VIGENCIA 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **RAMÍREZ LÓPEZ LUIS ERNESTO**

PUESTO: Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO Interino

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES: En sustitución de López Llamas Ma. Antonia quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **RAMIREZ MERCADO CARLOS**

PUESTO: Auxiliar Técnico de Soporte

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO Interino

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Mora Guerrero Juan Carlos quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **RAMÍREZ SANDOVAL OSWALDO JONATHAN**

PUESTO: Auditor

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **RAMÍREZ TORRES ROSS BERTHA**

PUESTO: Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN: Oficialía de Partes Común

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **RAZO VARGAS JORGE**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Romero Garibay Marcelo quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: REYES ASCENCIO CITLALLI BELEN

PUESTO: Operador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**RINCÓN OCHOA MIRIAM HAYDEE**

PUESTO: Secretario Particular P.

ADSCRIPCIÓN: H. Presidencia

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: RODRÍGUEZ CHAVEZ KARLA FERNANDA

PUESTO: Operador

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**RODRÍGUEZ CRISTIN DAIRA**

PUESTO: Chofer

ADSCRIPCIÓN: Secretaria General de Acuerdos

CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	RODRIGUEZ PRECIADO FELIPE
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Presidencia
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	RODRIGUEZ RODRÍGUEZ ADÁN
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	ROMERO MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL
PUESTO:	Auxiliar de Mantenimiento
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	ROMO LEYVA ERIKA ADRIANA
PUESTO:	Auxiliar Administrativo Especializado
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**ROSALES RIVAS MARÍA GUADALUPE**

PUESTO:

Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN:

Dirección de Administración

CATEGORÍA:

Confianza

NOMBRAMIENTO:

Tiempo Determinado

VIGENCIA:

01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**RUIZ GARCÍA SANDRA NAYELI**

PUESTO:

Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN:

H. Presidencia

CATEGORÍA:

Base

NOMBRAMIENTO

Tiempo Determinado

VIGENCIA:

01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**SALAS REYNA GERARDO**

PUESTO:

Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN:

Oficialía Mayor

CATEGORÍA:

Base

NOMBRAMIENTO

Tiempo Determinado

VIGENCIA:

01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**SALDAÑA ZAVALA JESSICA XIOMARA**

PUESTO:

Secretaria "C"

ADSCRIPCIÓN:

Dirección de Administración

CATEGORÍA:

Base

NOMBRAMIENTO

Tiempo Determinado

VIGENCIA:

01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:**SÁNCHEZ CASTILLO SERGIO ALEJANDRO**

PUESTO:

Jefe de Sección

ADSCRIPCIÓN:

Oficialía de Partes Común

CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	SÁNCHEZ GARCÍA CARLOS IVÁN
PUESTO:	Director de Comunicación Social
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Comunicación Social
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	SÁNCHEZ NÚÑEZ ALFREDO
PUESTO:	Auxiliar de Mantenimiento
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	SANCHEZ PADILLA ALEJANDRO
PUESTO:	Auxiliar de Computo
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía de Partes Común
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	SANDOVAL CAMPOS BIANCA SUSANA
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Escuela Judicial del Estado de Jalisco
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **SANDOVAL MARTÍNEZ BRENDA LIZET**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA**

PUESTO: Auxiliar Administrativo

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interina

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES: En sustitución de Valenciana Venegas Jairo Isai quien tiene procedimiento Administrativo.

NOMBRE: **SANTOS RIZO JOSÉ ANDRÉS**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Oficialía de Partes Común

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **SILVA LÚA CESAR**

PUESTO: Auxiliar de Mantenimiento

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: **SOLTERO GUZMÁN NICOLASA**

PUESTO: Coordinador "A"

ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor

CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES	En sustitución de Huizar Villegas Karla Ivette quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	TEJEDA ROBLEDO CARLOS ALBERTO
PUESTO:	Auxiliar de Computo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Tecnología de la información
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	TOVAR MÉNDEZ CESAR ESTEBAN
PUESTO:	Médico
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	TRUQUI VARGAS SELENE
PUESTO:	Chofer
ADSCRIPCIÓN:	Secretaria General de Acuerdos
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:	UGARTE CHÁVEZ ANDREA ELIZABETH
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Soltero Guzmán Nicolasa quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:

UGARTE LOZANO LUIS FERNANDO

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: Coordinación de Amparos

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

URRUTIA HERNÁNDEZ JOEL

PUESTO: Director de Tecnología de la Información

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Tecnología de la Información

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

VALLEJO SÁNCHEZ SARA HAYDEE

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Estudio e Investigaciones Jurídicas

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

VAZQUEZ MERCADO ANDREA

PUESTO: Auxiliar Administrativo

ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administrativo

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

VENEGAS MENDOZA JUAN SAÚL

PUESTO:	Auxiliar de Mantenimiento
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE: VENTURA SANTIAGO INOCENCIO

PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía de Partes Común
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

VERGARA GUZMÁN OLGA PATRICIA

PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	Unidad de Transparencia e Información Pública
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

NOMBRE:

VILLALOBOS ORDAZ PABLO VALENTE

PUESTO:	Velador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES En sustitución de Rodríguez Moreno Francisco Javier quien tiene licencia sin goce de sueldo..

NOMBRE:

VILLASEÑOR GARCÍA SANDRA ISELA

PUESTO:	Auditor
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado

VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
NOMBRE:	VILLASEÑOR GARCÍA YANET ARCELIA
PUESTO:	Directora de Contraloría
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre del 2019 al 29 de Febrero del 2020
NOMBRE:	ZAMORA VERA RAFAEL
PUESTO:	Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Estudio e Investigaciones Jurídicas y Legislativas
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
NOMBRE:	ZARAGOZA NUÑEZ FRANCISCO JAVIER
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES	En sustitución de Valdez enciso Carlos quien solicita licencia sin goce de sueldo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes, la relación de los movimientos de personal que se hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos.

Adelante Magistrada VERONICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

Magistrada VERONICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Gracias señor Presidente, solamente con respecto a la cuenta pasada, se registre mi abstención, con respecto al movimiento de personal, en el cual tengo impedimento. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, hacemos constar la abstención en particular, de la Magistrada VERONICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

Adelante Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias señor Presidente, para que se asiente por favor mi abstención por lo que ve al movimiento de SANDRA ISELA VILLASEÑOR GARCÍA y YANET ARCELÍA VILLASEÑOR GARCÍA, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, a usted. Adelante Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Gracias señor Presidente, nada más para que se registre mi abstención en el nombramiento de ALEJANDRO SANCHEZ, por favor, que tengo impedimento.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, adelante Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias señor Presidente, también para se asiente mi abstención, ya que tengo impedimento por lo que ve a la segunda persona que se menciona en la página 4 cuatro, en relación a la licencia que se le está otorgando.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, adelante Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES: Gracias señor Presidente, nada más, para que también se registre mi abstención, en los que estoy impedido, conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica del Estado; por todo lo demás, estoy de acuerdo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, adelante Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias señor Presidente, en los mismos términos que los compañeros, respecto al nombramiento que tengo impedimento, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a usted. Entonces, si no hubiera manifestaciones al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 21 veintiún votos a favor y 1 una abstención, y con las abstenciones en lo particular.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de la Magistrada **ARCELIA GARCÍA CASARES**, por lo que ve a Sandra Isela y Yanet Arcelia, ambas de apellidos Villaseñor García **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, respecto al movimiento de Romero Garibay Marcelo, de **ARMANDO RAMÍREZ RIZO** respecto a Ramírez Figueroa Alberto Maximiliano, de **TOMÁS AGUILAR ROBLES** respecto a Claudia Y Magdalena ambas de apellidos Aguilar Preciado, Hernández Rojas José Miguel y Ortega Ramírez Dany; de **ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, respecto a Cedeño Aguilera Lizeth Margarita; de **ANTONIO FIERROS RAMÍREZ**, por lo que ve a Saúl Marcelo y Yazmín Alejandra, ambos de apellidos Fierros Loza; de **FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA**, respecto a Edgar Alberto Hernández Ventura, Ventura Santiago Inocencio y García Lamas Gabriela; y de **ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO** respecto a Rodríguez Preciado Felipe; de **CELSO RODRÍGUEZ GONZALEZ** por lo que ve a Rodríguez Chávez Karla Fernanda, de la Magistrada **VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ**, por lo que ve a Alejandra Ucaranza Sánchez, del Magistrado **ANTONIO FLORES ALLENDE**, respecto a Sánchez Castillo Sergio Alejandro; determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrado **ANTONIO FIERROS RAMÍREZ**.

Magistrado **ANTONIO FIERROS RAMÍREZ:** Muchas gracias Presidente, únicamente para manifestar, que conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, solicito se registre mi abstención, en relación a los nombramientos de los cuales, estoy impedido para votar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, hacemos la modificación, por favor en lo particular.

Adelante Magistrado **FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA**.

Magistrado **FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA:** Gracias Presidente, de igual forma, desde luego mi voto fue a favor, pero solicito se tome mi abstención, con relación a los movimientos de personal de los cuales tengo impedimento legal para hacerlo, en

términos del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, hacemos constar tal situación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Tomo nota señor Presidente y es todo por parte de Secretaría.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Pasamos al Quinto y último punto del Orden del Día, que es

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: De conformidad con lo establecido por el Decreto 27296/LXII/2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 10 diez de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, que reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el diverso Decreto 27391/ LXII/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 1º primero de octubre del 2019 dos mil diecinueve, este Tribunal tiene diversas asignaturas pendientes, que tenemos que cumplir, entre ellas, está la integración de la Comisión de Vigilancia; por tanto, que esta Presidencia, propone, como ustedes saben, la misma se integrará por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, por 2 dos miembros de este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, por un testigo social del Comité de Participación Social, así como de un miembro Consejero de la Judicatura, entonces estos nombramientos, por el término normal de 2 dos años; por lo que esta Presidencia propone, para dar cumplimiento con lo anterior; para integrar la Comisión de Vigilancia a los 2 dos miembros de este Supremo Tribunal de Justicia, que sería la propuesta de Presidencia, la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMENEZ y la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, si no hay observaciones al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 18 dieciocho votos a favor, 1 una abstención y 5 cinco en contra.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, así como los votos en contra de los señores Magistrados ARCELIA GARCÍA CASARES, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Aprobar la integración de la Comisión de Vigilancia, en términos de la fracción II del artículo 14 F de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, Magistradas VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ y CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. De conformidad con lo

dispuesto por los artículos 19, 23 fracción XX y 34 fracción XIII, de la citada Ley.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la voz el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Gracias señor Presidente, sobre esta propuesta, tengo algunas observaciones y dejo a salvo el buen nombre y fama de la que goza la señora Magistrada VERÓNICA. En lo que ve al de la voz, ante la enmienda Constitucional, como la de la Ley Orgánica del Poder Judicial, últimas, que pasaron en el Congreso, que se han hecho referencias, las cuales no traigo a la mano, porque no estaba listado ese punto; tenemos el precedente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en dos diversas Controversias, puso un valladar al Congreso del Estado, respecto del Haber de Retiro y respecto del Control de Confianza, los fundamentos en ambas Controversias, son que el Tribunal Pleno, estimó que las mismas se contraponían en forma directa al artículo 116 de la Constitución General de la República, eso fue lo que determinó y no traigo ni siquiera los números de las Controversias, ni nada por el estilo; insisto, porque no sabía que esto se iba a presentar, bajo tales circunstancias, se actualiza la aplicación del artículo 1° y 133 de la Constitución General de la República, porque no nos abarca exclusivamente como Autoridad la decisión, abarca hasta los justiciables que por el momento han venido 3 tres a impugnar esa enmienda Constitucional y sus consecuencias; luego, tenemos a los Jueces que en vertiente, no de Autoridad, si no en vertiente de Servidor Público, también les afecta esa Reforma Constitucional, y también algunos de los Magistrados que por respeto a los que aceptaron tácitamente y expresamente que les aplicara la Reforma, no los incluyo; pero inclusive a ellos, se les debe incluir, estamos ante la presencia de que debemos ejercer el Control Difuso de la Constitucionalidad, para decretar la inaplicación de la Reforma Constitucional, tantas veces aludida, como a la Ley Orgánica del Poder Judicial, por ende, la propuesta es, que se abra la incidencia respectiva, la analicemos y en un posterior Pleno, después del análisis de todas las circunstancias se vote la misma, si no se quiere así, desde ahorita lanzo mi propuesta sobre quitar las porciones normativas de esas Reformas que hacen alusión a estos 2 dos puntos de forma directa, y también las concadenadas con indirectas; por ende, este Tribunal debe declarar la inconstitucionalidad de esas normas, inaplicarlas bajo el Sistema del Control Difuso, que es otra irregularidad constitucional, y cuya competencia cae en este Tribunal en Pleno, ese sería el primer punto de mi propuesta, señor Presidente; y reservo otros 2 dos.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A ver, únicamente una aclaración señor Magistrado, la propuesta que hace es, abrir un incidente de inconstitucionalidad, para que no se aplique?.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Si quiere abrirse por incidente. Simplemente tendríamos que formular una resolución en el que se declare la inaplicación de esas Reformas, en virtud de los derechos que concede la fracción I del artículo 1° de la Constitución General de la República, que al vulnerar el 116 de la

misma Carta Fundamental, cobra aplicación el 133, para el efecto que nosotros dejemos de aplicar esas Reformas, esas porciones normativas que abarcan el Haber de Retiro y que abarcan el control de confianza; hasta ahorita se está planteando nada más lo del control de confianza que es lo que trae a mano. Esa es mi propuesta a ese respecto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, únicamente, a ver; para el tema de las dos vertientes que plantea Señor Magistrado, efectivamente, el tema del Haber de Retiro, todavía no hay conocimiento por parte de este Órgano Colegiado ni, valga el comentario, tampoco del Consejo de la Judicatura, todavía no hay un acto concreto de aplicación de la Ley.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Correcto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Respecto del segundo tema, de los exámenes de control, lo que nos ordena la Ley, los artículos transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es establecer las dos comisiones y una posterior, un acto posterior que estamos obligados como Pleno, de emitir la terna para sea enviada al Congreso del Estado; esos sí son actos ya en ejecución de la norma recientemente reformada.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Sí, y eso nos queda aplicarse al Control Difuso.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Ahora, lo que tenemos ahorita es una obligación sustantiva de aplicar la Ley en cuanto a los actos positivos que se nos imponen a través de los Transitorios, y eventualmente, ya una vez instaladas las Comisiones, los trabajos que se lleven a cabo. Adelante Magistrado.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: El detalle es una cosa, este es el primer acto de ejecución de los que se van a derivar del resto, y como dijo un compañero en otra Sesión, protestamos respetar y hacer cumplir la Constitución General de la República, antes que la particular del Estado, y el 133 de la Constitución General de la República es muy claro, cuando exista una confrontación de norma de menor jerarquía que la Constitución General de la República o de los tratados internacionales suscritos por México, ratificados por el Congreso, se deberá inaplicar la Ley con base en lo que la propia Constitución señala como un control de regularidad constitucional o control difuso o control de excepción, como quiera llamarlo la doctrina, pero ahí está presente y aquí sería el primer acto de ejecución. Ese es mi propuesta para que por el momento no se pueda nombrar, y hay lesión a todos los gobernados, hay lesión para los Jueces en el aspecto personal y para los Magistrados, también en el aspecto personal.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Teniendo planteamiento, si me permite Magistrado, hay 4 cuatro Magistrados que están haciendo uso de la voz, para no entrar a una dinámica de un diálogo de uno por uno, ¿le parece si escuchamos a los demás compañeros?

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Sí, como no, con mucho gusto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, Señor Presidente. Primeramente quiero señalar con todo respeto, que previamente a que se sometiera a votación, varios Magistrados habían solicitado el uso de la voz, uno de ellos fui yo.

En segundo término, quiero dejar a salvo el buen nombre y la honorabilidad de las personas que Usted ha propuesto; por favor reitero, dejo a salvo su buen nombre, su honorabilidad y su capacidad de las personas, especialmente mis compañeras Magistradas, propuestas de su parte.

En tercer término, como lo manifestó el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, recordar que al rendir protesta, no solo fue para cumplir la Constitución General de la República y de todas las Leyes que de ella emanen, así como Tratados Internacionales de los que México forma parte, sino también para hacer que se cumplieran. En siguiente término, he impugnado las diversas Reformas que se han venido dando y cuento actualmente con una suspensión provisional y sobre este procedimiento se dio cuenta inclusive el día de hoy, en el índice de cuentas de la Secretaria General de Acuerdos, sí es del conocimiento de este Honorable Pleno, la interposición del Juicio de Amparo, de mi parte, en mi calidad de quejoso y que obra en el expediente 2288/2019 ante el Juzgado Tercero de Distrito en materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado; por esa razón reitero y ratifico, mi voto es en contra, ya que no puedo consentir nada que vaya en contra de lo que estoy impugnando y desde luego mis respetos a usted Señor Presidente, a su propuesta y especialmente a las personas propuestas de su parte, pero considero que no pueden darse tampoco Comisión alguna entre pares, sobre la cual, se otorguen facultades de supremacía sobre otros, ni tampoco puedo aceptar el hecho, porque sé que así vendrá, de propuestas de terceros ajenos al Supremo Tribunal de Justicia, o de terceros ajenos inclusive al Poder Judicial; esto en respeto a la autonomía y a la independencia de la que habla nuestra Constitución y que es del todo sabida. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a usted. Simplemente agregaría que respeto Magistrado a su persona y a los demás Magistrados que integran este Pleno, créame que es reciproco.

Adelante Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Gracias Presidente. Solo para manifestar que el sentido de mi voto fue en abstención, en razón de que la Comisión que hoy está integrando proviene de una Reforma Constitucional respecto de la cual, he manifestado mi opinión dentro del juicio de amparo que he sostenido, en contra de la Reforma y por lo tanto, solicitaría que estuviera en este sentido, mi abstención tomada como la votación.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, muchas gracias. Se toma nota de la votación. Adelante Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, Señor Presidente. Solamente para aclarar que mi voto fue en contra, en virtud del amparo que yo promoví, que incluso conoce el Juzgado Decimoquinto de lo Administrativo, bajo el número de amparo indirecto 2265/2019 en el cual se me concedió una suspensión; por lo tanto, no puedo ni admitir, ni consentir ninguna de las propuestas que hace, con todo respeto a usted Señor Presidente y también dejo a salvo la honorabilidad de las personas que Usted ha nombrado, pero efectivamente cuando fuimos nombrados, rendimos una protesta, en el sentido de que cumpliéramos la Constitución y todas las Leyes que de ella emanen; entonces no puedo aceptar, ni obviamente, votar a favor de la propuesta que Usted ha hecho; por lo tanto, mi voto es en contra. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a usted. Adelante Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias, Presidente. En principio y antes que todo, dejar en claro y en alto la honorabilidad y dignidad, reconocimiento y cariño que le tengo a mis compañeras Magistradas VERÓNICA y la Magistrada CONSUELO; sin embargo, en los mismos términos que mis compañeros y para obviar, tengo un amparo presentado contra las Reformas Constitucionales y en contra de la Ley Orgánica y con base a los mismos argumentos y conceptos de violación que están en mi demanda de amparo; es la razón por la cual me aparto y voto en contra de la integración y de la propuesta que hace Presidencia.

En otro aspecto y vinculado a lo mismo, finalmente es tema informativo, escuché que la propuesta la hace con base en los dos Decretos, la Reforma de la Ley Orgánica y la Reforma a la Constitución; sin embargo, de manera precisa y perdón por la ignorancia, con base en qué artículos es la propuesta que hace Presidencia? y si en este momento también va a integrar el total de la Comisión, porque yo advierto que hay un artículo transitorio que sí, en efecto dice en el transitorio de la Ley Orgánica; que la Comisión de Vigilancia deberá instalarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, artículo 5 transitorio de la Ley Orgánica; esto de, deberá instalarse, alcanza, entiendo que Presidencia es quien hace propuestas y lo podría hacer cualquiera, pero alcanza hasta las facultades que ahí sí insisto, perdón mi ignorancia, no advierto dentro de las que se encuentre la propuesta en los términos que se formula? Entonces, pregunto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A ver, efectivamente de acuerdo a los transitorios del Decreto publicado el 1° de octubre, se tenían 30 treinta días, sin embargo, hay que recordar que hubo una suspensión provisional, en el sentido que se impedía llevar cualquier acto tendiente a la aplicación de las normas reformadas.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Si, claro, está en tiempo esto, no estoy preguntando por razón del tiempo, estoy preguntando con base en qué?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: ¿Con base en qué se integra la Comisión?.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: La propuesta en los términos que la formula Presidencia.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Porque el propio ordenamiento lo establece.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: No hay facultad, porque no tenemos modificación al Reglamento,

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Perdón, ¿Cómo?

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Que no advierto la facultad de Presidencia, porque tampoco se ha hecho la modificación al Reglamento

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: El Reglamento viene después, una vez conformada la Comisión, quizá facultades incluso del propio Director, que eventualmente sea designado.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: No, de hecho dice el artículo séptimo, el Supremo Tribunal de Justicia deberá realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial e integrar la Comisión de Ética y Probidad, en un plazo de 30 treinta días a partir de la entrada en vigor, entiendo que habla de la Comisión de Ética y la propuesta de Presidencia es respecto a la Comisión de Vigilancia; sin embargo, con relación a la Comisión de Vigilancia, no advierto un artículo que permita realizar la propuesta en los términos que se está formulando esa sería otra pregunta. Sí tengo una pregunta yo con base en un precepto legal correspondiente, bueno pues será otro tema, si no lo tengo porque no lo hay, pues una razón más para votar en contra de esta propuesta.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, en primer lugar, artículo 14 F de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, *“el Centro de Evaluación de Control de Confianza contará con una Comisión de Vigilancia, integrada por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, fracción I; fracción II, dos Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco designados por el Pleno del mismo por un periodo de 2 dos años, fracción III, un Consejero del Consejo de la Judicatura designado por el Pleno del mismo por un periodo de dos años, fracción IV, un integrante del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción designado por dicho Comité, por un periodo de dos años”*, y de acuerdo a lo que disponen los artículos 19 y 23 fracción XX y 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como numeral 19 del Reglamento del Supremo

Tribunal de Justicia, serán facultades de la Presidencia, la integración de las comisiones de este Tribunal.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Si me podría, no traigo la Ley Orgánica a la mano, a ver permítame. ¿Qué artículo perdón?

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: 19 y 23.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: El 19, *el Pleno para cumplir con los fines podrá designar, serán comisiones, serán colegiadas y nombradas al inicio del año judicial.* Bueno, no me da. El 23 ¿qué más?, ¿fracción?

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Vigésima.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: *Son facultades del Pleno, nombrar las Comisiones, es facultad del Pleno, ¿y la propuesta y la facultad de proponer en la del Presidente, la del personal?*

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: ¿Cuál?

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: La facultad de Presidencia, es la de la facultad que tiene para nombrar su personal, como personal administrativo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Artículo 34 fracción XII.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Ok, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a usted. Adelante Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ: Gracias, Señor Presidente. Con permiso de Usted y de los señores Magistrados, con obvio de tiempo y repeticiones, razono mi voto en contra, en relación a los comentarios que brindaron los Magistrados ARCELIA GARCÍA CASARES y el Magistrado MARCELO ROMERO, lo cual en el mismo tenor.

Y por último señor Presidente, como ya también se precisó, en mi consideración y respeto a los compañeros Magistrados e integrantes de las Comisiones que se refirieron. Es todo señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, muchas gracias. Concluido las intervenciones volvemos a la propuesta del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, a quien de manera respetuosa le pido que la proponga de manera puntual para yo no poner palabras en su dicho; por favor, ¿qué es lo que propone?

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: La inaplicación de la norma Constitucional Local, incluyendo las normas de tránsito y de la Ley Orgánica también incluyendo a la norma de

transito, en la conformación hasta ahorita de estas 2 dos Comisiones que ya se mencionaron, yo no sabía que iban a haber dos, para el efecto de no dar inicio a la vulneración del artículo 116 de la Constitución General de la República, porque la Corte, en interpretación directa que se llevó a cabo, a través de 2 dos Controversias Constitucionales, que varias veces se han hecho alusión aquí en la cuenta de la Secretaría, impidió al Congreso de que suprimiera el Haber de Retiro y también otra distinta sobre el control de confianza, y por eso conforme al artículo 1° de la Constitución General de la República y al 133 del propio ordenamiento, al haber una confronta de las normas de la que tiene la Reforma de la Constitución Política Local y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en contra de ese precepto constitucional, de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución General de la República, debemos desaplicar esas porciones normativas, que insisto no las traigo a la mano porque no sabía y al menos en la orden del día, no estaba que se iba a tratar este asunto, que para mí es una sorpresa, y en esas circunstancias, debemos declarar esa inaplicación y por ende, suspender la nominación de compañeros Magistrados para esas Comisiones.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes, la propuesta del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. NO SE APRUEBA, con 18 dieciocho votos en contra y 6 seis a favor.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con dieciocho votos en contra, determinó: No aprobar la inaplicación de los artículos 14F y 19 fracción IV de de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Respeto el sentido de la votación, nada más para precisión, no se ha votado en contra.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: No se aprueba.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Y respeto por esa circunstancia, había anunciado que eran varios puntos, no sé si pueda?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí adelante Magistrado.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: La otra circunstancia, creo que este Tribunal Pleno, vulnera las Suspensiones Provisionales, otorgadas a varias personas, en las que no me incluyo, y en las mismas, se establece que las cosas deben mantenerse en el estado que guardan, entonces, para mí, es una causa impidente para también designar estas Comisiones, a ese

respecto, creo que se están vulnerando las medidas cautelares, que se tienen por esos Jueces y si la aplicación posterior, será de naturaleza parcial, excluyéndoles a los mismos, no veo que se anuncie, ni circular un dictamen con esa excepción, estas otras dos cosas serían las razones por las que voto en contra, también por la designación de dichas Comisiones.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, muchas gracias Magistrado; Yo quiero ser muy puntual y claro en lo siguiente; respeto el voto en este Pleno y en cualquier otro Pleno que habido y los que habrá, de cada uno de Ustedes, como cualquier órgano colegiado, hay discrepancia de criterios, discrepancia de opiniones, pero creo que no está en duda, se ha manifestado en diversas ocasiones, el respeto mutuo que entre todos nos tenemos, entiendo a la perfección, el sentido de la votación del día de hoy, incluso iría en contra votar distinto en contra de lo que ustedes o alguno de nosotros ha promovido a través de los juicios de amparo, quiero dejar muy claro eso, el respeto de mi persona, de esta Presidencia hacia todos y cada uno de nosotros está a prueba de todo, creo y estoy convencido que es recíproco, simplemente quiero dejar constancia de ello, por lo que se ha mencionado, por lo que se ha dicho en esta Sesión, no deja dudas en ese respeto que existe este Pleno de los que actualmente lo conformamos.

Dicho lo anterior, pasaríamos al segundo punto, que también se estaba anunciando, en cumplimiento a la norma que sería la creación de la "*Comisión Permanente de Ética y Probidad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco*", se propone, si bien es cierto, que la Ley Orgánica establece que la creación de las Comisiones son a principio de año, también lo es que hay una norma, que nos impone la obligación de hacerlo en un plazo fatal, que quienes estimamos que se debe de cumplir, así lo tendremos que externar, por lo tanto esta Presidencia propone para que integre dicha Comisión Permanente de Ética y Probidad del Supremo Tribunal de Justicia, presidida por el Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS e integrada además, por los Magistrados ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, ANTONIO FLORES ALLENDE, si no hubiera manifestaciones al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 17 diecisiete votos a favor, 6 seis votos en contra y 2 abstenciones.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con los votos en contra de los Magistrados ARCELIA GARCÍA CASARES, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MANUEL HIGINIO RAMIROS RAMOS y MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, así como las abstenciones de los Magistrados CARLOS ÓSCAR TREJO HERRERA y JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Aprobar la integración de la Comisión de Ética y

Probidad del Supremo Tribunal de Justicia, presidida por el Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS e integrada además por los Magistrados ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, ANTONIO FLORES ALLENDE. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción IV, 23 fracción XX y 34 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco,

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Para razonar mi voto en contra, reproduciendo en todas y cada una de sus partes, las mismas manifestaciones que formulé en el punto anterior, existe una suspensión respecto de las actuaciones señaladas como responsables en el juicio de amparo, promovido por mi parte y al cual ya hice referencia y además insisto, reitero, ratifico y reproduzco lo ya manifestado de mi parte, en el punto anterior y por esa razón, mi voto en contra; no consiento con este acto, ni tampoco de ningún otro, que sea derivado del mismo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Entendido, adelante Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias, en los mismos términos y desde luego, reconociendo la alta dignidad y honorabilidad de mis compañeros, a quienes estimo y aprecio, sin embargo por las razones antes dichas, en contra; gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a usted. Adelante Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA:

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: En el mismo sentido, en el punto anterior, me abstengo por ser parte de la consecuencia de la Reforma Constitucional y de la Ley Orgánica y en el mismo sentido también dejar a salvo la honorabilidad de mis compañeros, que forman parte de la Comisión y sin embargo mi voto es en abstención.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, Adelante Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES. Gracias Señor Presidente, en los mismos términos que mencioné anteriormente, y dejando todo mi respeto y mi alta consideración para los Señores Magistrados, mi voto es en contra; también solicito copias certificadas de esta acta que se va levantar con motivo de esta Sesión Plenaria, en 4 cuatro tantos, Señor Secretario.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, procédase a la remisión de las copias certificadas; por favor. Adelante, Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ: Gracias Señor Presidente, en los mismos términos, es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto. Adelante Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS.

Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS: Con su venia Señor Presidente, distinguidas personalidades que integran este Honorable Pleno, efectivamente estamos ante hechos inéditos, históricos, trascendentes; hay quienes consideran que la Constitución Mexicana del 5 cinco de febrero de 1917 mil novecientos diecisiete, como dice al inicio, que es la que reforma a la de 1957 mil novecientos cincuenta y siete; entonces viene a ser por tanto, la Constitución de 1857 mil ochocientos cincuenta y siete, reformada y adicionada, punto por el cual no comparto, también hay otros debates por ejemplo constitucionales de vanguardia, todavía que están en discusión, interpretación, por ejemplo, si el pueblo mexicano tiene derecho a la revolución, artículo 39 versus 36, si es lo mismo el derecho a la rebelión; recuerdo que se planteó lo que era, la Reforma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 treinta y uno de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, por lo cual se crea el Consejo de la Judicatura Federal, que si la analizamos en su integración, pues se conforma por el Presidente de la Suprema Corte, 2 dos Magistrados de los Colegiados, Unitario y del Colegiado, un Juez, un representante del Presidente de la República y dos representantes del Senado, la discusión es si hay intromisión de los Poderes Legislativo y Ejecutivo en el Consejo de la Judicatura, que ha venido funcionando desde entonces; entonces, estamos ante temas de vanguardia, que seguramente con los planteamientos como hemos dicho aquí, entre pares, entre amigos, que debemos velar por Institución y ser muy respetuosos, yo pienso que con independencia de lo que vaya a suceder, y vamos a sentar precedentes de vanguardia en la República, concluyo cuando el Senado de la República nos designó Magistrados Federales en el 2005 dos mil cinco a varios, después de presentar exámenes ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por escrito, ante el Pleno y comparencias ante el Senado de la República, llegamos con el Presidente de la Sala Superior, yo les dije a mis compañeros Magistrados, dije vamos con el Presidente de la Sala Superior y entonces me dijeron algunos compañeros, algunos no estuvieron de acuerdo conmigo, pues si no es nuestro patrón, no es nuestro jefe y bueno, se hizo un desayuno y el Magistrado Presidente de entonces de la Sala Superior, nos dijo que no éramos Magistrados, sino hasta que comenzara. El proceso electoral; entonces yo le pregunté, oiga Magistrado Presidente, con todo respeto, entonces quiere decir que en este momento, aunque me nombró el Senado de la República Magistrado Federal Electoral, puedo asesorar a los partidos políticos?. Dijo sí, usted puede hacer lo que usted quiera y entonces los Magistrados nombrados, planteamos conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en aquel entonces, conforme al artículo 10 y 11 IB, que lo resolviera la Suprema Corte, de si éramos

Magistrados o no, y la Suprema Corte de Justicia de las Nación, nos atendió, porque incluso esa facultad ya se quitó, que era resolver las Controversias que se suscitaban entre órganos del propio Poder Judicial de la Federación y de ahí, 8 ocho Ministros nos dieron la razón; de ahí se suscitó una Reforma Constitucional que concluyó el 22 veintidós de noviembre del año 2007 dos mil siete, donde se establecieron en manera definitiva, las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; hubo Reformas Constitucionales a la Ley Orgánica y muchas disposiciones fueron adicionadas.

Yo pienso que estamos en un escenario, muy similar, no debemos pasar por alto que se está planteando en el Estado de Jalisco, lo que viene a ser la refundación y se esta planteando, la integración de un nuevo Congreso Constituyente, yo espero que este Órgano, este Poder Judicial, siga siendo respetado, como lo hemos defendido todos, con diferentes criterios, interpretaciones, pero debe prevalecer la unidad entorno al Poder Judicial, respeto entre pares, entre todos nosotros, y seguir trabajando en armonía por el bien de nuestro Estado, de la República y sobre todo, de a quienes administramos justicia, que es un alto honor y un altísimo deber de seguir trabajando, por Jalisco y por México; es cuanto Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias, Señor Magistrado. Adelante Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Indudablemente que dentro de este Tribunal en Pleno no somos enemigos, somos adversarios en razón de las ideas y los argumentos que tengamos, pero no, al menos yo no considero a nadie, un enemigo de naturaleza particular y en el debate, cualquiera podemos concurrir a un lado o en otro; ahorita hacía la mención, el Señor Magistrado COVARRUBIAS, sobre la creación del Consejo de la Judicatura y el, mucho más que yo, que domina el Derecho Constitucional, indudablemente sabe que la Institución nace en Italia, y por uno de los mejores procesalistas, nombrado por el "Duce" por una Comisión, para el control de los Jueces y mandar mensajes y que el Ejecutivo, tuviera el dominio de esos Jueces, lo mismo sucedió en la Alemania de Hitler y perfectamente, Gorbachov???) en su texto de Derecho Constitucional, relativo al Poder Judicial, lo establece que bajo la amenaza del cambio nacional, las suspensiones, se establece esa circunstancia del nacional socialismo y del fascismo, pasa este Consejo, al Sistema Español y de ahí lo copia México, y la creación en el Sistema Español, es el mismo para el control individual de los miembros de la Judicatura, y tan es así, que son grandes peleas de los Partidos por nombrar a los Consejeros a ese respecto; muy distinto derrotero tomó Francia o tomó Suiza, donde esos Consejos son exclusivamente para administrar, no tienen potestad para cambiar de adscripción a Jueces, de sancionarlos, sino únicamente para administrar y resolver los problemas. El ejemplo que actualmente podemos tener, son los encargados de Sala, en un juicio oral penal, están ahí para auxiliar al Juez, aunque ellos estimen que son "Consejeritos", pero que están para ese efecto, y las divergencias pueden ser muchas y podemos

llegar a extremos; yo de las Constituciones que admiro son, que indudablemente de las escritas la de los Estados Unidos de Norteamérica, y de las no escritas, la del Reino Unido, donde no se ocupan Reformas cada rato, para él efecto, pues la independencia de los Jueces está perfectamente garantizada en ambos sistemas y como los garantizan?. Muy sencillo, con una total independencia respecto de los superiores y respecto de otras autoridades, no están al devenir de ellos, y no existe un control para esos Jueces, ni en el Reino Unido y para los Estados Unidos de Norteamérica, y algunos llegan a la exegesis, de que al ser nombrado Juez y aprobado por el Senado, lo va ser toda la vida, en funciones o retirado de las funciones y tenemos a dos Cortes admirables, con diferentes procesos, el Norteamericano con su Corte Superior y el Inglés con la Corte de los "lores", ambos gozan de una independencia, aquí parece que andamos buscando todavía ella y andamos buscando formas y esto es muy personal mío, de seguir la tradición del Nacional Socialismo, del Fascismo de la dictadura de Franco en España, para que haya el control de Jueces y Magistrados; pero insisto, es una opinión personal. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias Magistrado, adelante Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias Señor Presidente.

Haciendo una alusión a lo que ha manifestado mi amigo compañero Doctor, el Magistrado COVARRUBIAS sobre respeto, armonía y trabajo por Jalisco, reitero mi respeto; en una Sesión de Pleno hay un gran universo con diferentes ideas, no todas son coincidentes; precisamente por eso se debate, por eso se discute, por eso se somete a votación, el hecho de que yo no piense de la manera en que otros lo hagan, no significa que de ninguna manera le falte el respeto a nadie, ni tampoco veo que nadie de aquí esté faltándome el respeto a mí, por lo que ve a la armonía, ésta ha prevalecido; no obstante, las constantes disidencias que se han tenido a raíz de Reformas a la Constitución y a la Ley Orgánica, y el trabajo por Jalisco; no me voy a vestir de héroe, pero he venido trabajando con decoro, con puntualidad y en ningún momento desdeñaré, ni tampoco diré, que me he rasgado las vestiduras ni que he dejado mi vida o que he entregado mi vida, sí lo he hecho con profesionalismo, si vengo trabajando con responsabilidad y así lo veo en todas y todos y cada uno de mis compañeros, inclusive quiero mencionar que mas allá de lo que se manifiesta en este Honorable Pleno, hemos recibido diversas agresiones y ataques de actores políticos provenientes de otros dos 2 Poderes, en ningún momento he dado respuesta alguna a injurias o a difamaciones recibidas y recibidas no solo a mi persona, no me refiero a MARCELO ROMERO, recibidas a Juzgadores, recibidas a funcionarios del Poder Judicial y en ningún momento, he querido ni siquiera conceder una entrevista, para que esto no se convierta en una reyerta mediática; entonces repito, mi respeto a las opiniones diferentes y el hecho de que otros no opinen como yo, significa que eso quebrantara mi respeto absoluto a todas y cada uno de Ustedes y que la armonía, en ningún momento, siento que se haya perdido, que hay disidencia desde luego, si no ningún caso tendría que

celebráramos estas sesiones plenarios de manera colegiada para obtener la diversidad de ideas; muchísimas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, coincido. Bien continuamos en asuntos generales, adelante Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias, bueno nada mas este rapidísimo en el mismo sentido y citare la frase que alguna vez le escuché al Magistrado HIGINIO, no recuerdo bien exactamente de quien es, pero dice: *“toda unanimidad es sospechosa”*, yo creo que finalmente, el no coincidir no nos hace, disgregar el Órgano Colegiado que somos y que siempre hemos sido, finalmente la lluvia de ideas y las opiniones diferentes es lo que nos ha hecho crecer y yo, mis respetos para todos; gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Igualmente, adelante Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO.

Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO: Gracias señor Presidente, para complementar la idea expuesta por la Doctora, la frase célebre a que se refiere: *“Toda unanimidad es sospechosa”*, es de Don JESÚS REYES HERÓLES.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: gracias Magistrado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien continuamos en asuntos generales, de no existir asunto...Adelante Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias Señor Presidente, desde este momento quiero pedir, perdón, solicitar respetuosamente que a la brevedad posible, se me expida fotocopia certificada, respecto de la Sesión Plenaria celebrada el día de hoy.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, una vez aprobada, en la siguiente sesión, verdad?

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Correcto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bueno, se instruye a la Secretaría, como se ha dicho en otras ocasiones, cualquier solicitud de copias certificadas o simples, se expidan de inmediato, sin necesidad de acuerdo plenario.

De no existir asunto pendiente que tratar daremos por concluido el Pleno del día de hoy, y se les convoca para la siguiente sesión que tendrá verificativo el martes 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a las 10:00 diez horas, en este Salón de Plenos. Buena tarde.

FUNDAMENTACION LEGAL

***LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.19 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.26 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.30 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 3 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.31 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 2 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.32 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 3 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.33 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 4 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.34 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.37 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.40 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.43 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.46 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.49 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.52 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.55 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.58 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.61 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.64 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.67 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.70 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.73 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.76 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.79 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.87 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 3 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.88 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 3 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.89 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 4 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.90 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 4 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.91 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 2 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.92 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 3 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.93 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 3 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.95 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 3 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.97 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 4 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.99 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 5 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.101 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.107 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.110 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.119 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.120 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.122 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.125 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.128 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.146 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.149 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.152 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.155 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.156 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.161 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.165 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.172 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.174 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.179 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.180 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.182 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.183 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.184 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.185 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.186 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.187 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.188 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.189 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.190 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.191 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.193 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.194 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 3 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.195 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.196 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 4 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.197 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.